



San Vicente de Cañete, 11 de marzo de 2022

VISTO: El INFORME N°160-2022-UNDC/DGA/UA/ENH; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC se delega, al Director General de Administración, las facultades para las suscripciones de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 187-2021-UNDC, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que indica que, el Examen Ordinario se llevará a cabo el día 20/03/2022.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 003-2022-UNDC, de fecha 07 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N°069-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 04 de marzo de 2022, el Encargado de la Dirección de Admisión, solicita fondos por encargo interno para solventar los gastos que demanden en el proceso y ejecución del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, por un monto total de S/ 20.600.00 soles, asimismo mediante, INFORME N°068-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT, comunica que, el señor DIEGO EDUARDO OCHOA ORELLANA, Auxiliar de la Oficina de Tecnologías de la Información, será responsable único del manejo del encargo interno hasta la etapa de la rendición conforme a la DIRECTIVA N° 004-2017-UP- DGPPDI/UNDC Directiva para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 009-2022/HBH, de fecha 08 de marzo de 2022, el Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 20.600.00 soles para la ejecución del Examen de Admisión Virtual Ordinario 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, cuya finalidad es remunerar la participación de personal, es decir dotar de personal para realizar el evento educativo "examen de admisión", evitando futuras restricciones de adquirir recurso calificado que contemple confidencialidad y experiencia del rubro, el mismo que es validado con INFORME N°160-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, firmado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante INFORME N° 012 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, el Jefe de la Unidad de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la modificación presupuestal para Proceso de Admisión 2022 de la Dirección de Admisión, el mismo que fue rectificado mediante INFORME N° 007 -2022/(E) OPP/UNDC, de fecha 22 de enero del presente año.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019-2022-DGA-UNDC

con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0025	2.3.27.9 99	S/. 17 000.00	00175
		23.27.11.99	S/. 3 600.00	

Por lo antes expuesto, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **DIEGO EDUARDO OCHOA ORELLANA**, el manejo de fondos por la suma de S/ 20.600.00 soles, para ejecutar el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que se llevará a cabo del 19 al 20 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Zósimo Astoquilca Poma
Director General de Administración